Ayuntamiento de 9 de mayo

Diez maravedis

53

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y SESENTA.

En la villa de Cehegín, a nueve días del mes de mayo de mill y seiscien
tos y sesenta años, se juntaron a tratar y conferir lo que conbien
[illegible], al servicio de Dios nuestro señor y bien y buen gobierno de esta
villa, y república de los pobres, sus mercedes de los capitulares de el
concejo, justicia y regimiento, siguientes

Señores: de don Antonio Lopez Garcia, y el licenciado Loren de Perez
alcaldes ordinarios, desta villa por su magestad

Don Rodrigo Lorenço Melgarejo, alcalde provincial de la santa
hermandad = don Estevan Carbajal Collado, regidor = don
[illegible] [illegible] regidor = Francisco Fernandez Molina, regidor =
don Alonso [illegible] y Molina, depositario general desta villa = don
Salvador Martinez [illegible] regidor = don [illegible] [illegible] Albarez [illegible]
regidor = don Joachin Gueras [illegible] regidor y alcayde
del castillo y fortaleza desta villa = don [illegible] de Molina
[illegible] regidor = los quales, siendo en su ayuntamiento, co
mo lo an de uso y costumbre, despues de haber sido citados por
[illegible] todos [illegible] [illegible] [illegible] dicho concejo [illegible]
lo declaro aber citado los presentes en persona y [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] = y asi juntos, acorda
ron lo siguiente

Acordaron, sus mercedes, que atento, don Martin de Biana, juez de
su magestad que asiste en esta villa, despachado por el señor don Pedro
Francisco Pan y Agua, y cavallero del consejo de su magestad y presidente de
la Real Chancilleria de Granada, para la cobrança de los [illegible]
servicios de millones, de los [illegible] que esta villa esta debiendo
del año pasado de mill y seiscientos y cinquenta y nueve, y por
[illegible] a muchos dias que asiste en esta villa, el dicho don Martin de
Biana, a la dicha cobrança, y solo [illegible], de molestar a esta villa
con costas y salarios, antes que hacer el servicio de su magestad, pues
de [illegible] cobrança, no hace diligencia alguna, y cada dia
[illegible] [illegible] [illegible], y a [illegible], la [illegible]
[illegible] [illegible] dicho señor don Francisco Pan y Agua en este reyno, por haber
[illegible] de Madrid corte de su magestad, y [illegible]
[illegible] el dicho juez [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] los salarios [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible] el dicho juez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], los [illegible]